

RIO GALLEGOS, 23 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.709/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Ing. Griselda ROJAS, solicitando Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 14 de marzo de 2017, por razones particulares;

QUE por Nota N° 109/17 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal se informa que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se opongan razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo..." y que la otorga el Consejo de Unidad;

QUE el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el día 03 de abril de 2017, siendo necesario continuar con los trámites administrativos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

**ARTICULO 1°.-** OTORGAR a la agente Ing. Griselda ROJAS (C.U.I.L. N° 27-23207373-9), Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, en el cargo de Carrera Académica – Efectivo – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Sub disciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control – Especialidad Computación – Área Hardware y Software de Base – Orientación Redes y Teleprocesamiento – Código de Nomenclador (2-18-2-4-2) del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 14 de marzo de 2017 y por el término de SEIS (6) meses.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVARSE.-

DISPOSICION



N° 127



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG